3

ESCRITURA PÚBLICA

DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA "TORRE MEDICA DEL SOL S.A." "TORREMEDSOL".

QUE OTORGAN: ENTRE LA SEÑORA DRA. MANUELA GALLO DEL CARMEN PINARGOTE LAINEZ Y DRA. DENISSE ERIKA JARAMILLO PINARGOTE.

NUMERO: 2013.13.08.01.P02316

CUANTIA: [illegible]

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
MANTA - ECUADOR

NUMERO: NÚMERO: 2013.13.08.01.P02319 P 12991

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA..... DENOMINADA TORRE MEDICA DEL SOL S. A. TORREMEDSOL ENTRE LA SEÑORA DOCTORA MANUELA GALUD DEL CARMEN PINARGOTE LAINEZ Y DOCTORA DENISSE ERIKA JARAMILLO PINARGOTE.

CUANTIA: $ 136.142.oo

En la Ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy dos de Abril del dos mil trece ante mí, Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del Cantón, comparecen y declaran: La señora doctora MANUELA GALUD DEL CARMEN PINARGOTE LAINEZ,, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fé en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno, tres, cero, tres, cero, nueve, cinco, ocho, seis, guion uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión doctora en medicina y domiciliada en la Ciudad de Manta; y la señora Doctora DENISSE ERIKA JARAMILLO PINARGOTE, de estado civil divorciada, dedicada a actividades particulares, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno, tres, cero, siete, dos, nueve, nueve, nueve, siete guion dos, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión doctora en medicina, y domiciliada en la Ciudad de Manta.- Comparece también el señor Doctor JOHNNY EDUARDO JARAMILLO BARCIA, de estado civil

NOTARIA PRIMERA (E) CANTON MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA - ECUADOR

prorrogarlo sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables contenidas en el la ley de Compañías en vigencia. CAPITULO II, DEL CAPITAL SOCIAL: ARTICULO CINCO.- Los accionistas fundadores de la compañía declaran: Que el capital social de la compañía es de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES NORTEAMERICANOS ($ 136.142,oo), divididos en ciento treinta y seis mil ciento cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas y ha sido suscrito y pagado en el ciento por ciento y en especie con la transferencia de un bien inmueble de la siguiente manera: la señora Doctora Manuela Galud del Carmen Pinargote Lainez, aporta: Un inmueble compuesto de solar y cerramiento ubicado en la Lotización Arboleda Avenida treinta y ocho y calle 16-A del Cantón Manta adquirido dentro de la sociedad conyugal conformada con su cónyuge el señor Doctor Johnny Eduardo Jaramillo Barcia a los señores César Enrique Lara Revelo y Carmen Eliza Yépez Arboleda mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta el nueve de Agosto del dos mil once inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el diecisiete de Agosto del dos mil once, y que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, cuarenta y cinco metros con treinta centímetros y calle dieciséis A; POR ATRÁS, cuarenta y cinco metros con cuarenta y cuatro centímetros y propiedades particulares; POR EL COSTADO DERECHO, treinta y nueve metros con noventa centímetros y avenida treinta y ocho; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, treinta y nueve metros con noventa y un centímetros y propiedad de la compañía Promotores Hospitalarios S. A. "HOSPICENTER", con un área total de mil ochocientos once con cero dos metros cuadrados, lo que se evidencia del certificado que se agrega como habilitante emitido por el señor Registrador de la Propiedad de Manta, valorado en la suma de ciento treinta y cinco mil ochocientos veintiséis dólares norteamericanos de conformidad con el avalúo catastral municipal agregado al presente instrumento, inmueble que se encuentra libre de gravamen y que se aporta al capital social por lo

que recibe a cambio ciento treinta y cinco mil ochocientas veintiséis acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, el saldo pagado asimismo en especie por la señora Doctora Denisse Erika Jaramillo Pinargote, quien aporta: Un Acondicionador de Aire marca LG de Modelo W122CM serie 212TATH01887 de 12.000BTU C/R valorado en la suma de trescientos dieciséis dólares norteamericanos ($ 316,oo) , y que se aporta en especie al capital social por lo que recibe a cambio trescientas dieciséis acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. La especie que aporta la accionista Dra. Manuela Pinargote Lainez, ha sido aceptada por la accionista Doctora Denisse Jaramillo Pinargote, en la cantidad ya señalada y de conformidad con el certificado de avalúo municipal, que se anexa, a excepción de la accionista Dra. Manuela Pinargote Lainez. La especie que aporta la accionista Dra. Denisse Jaramillo Pinargote, ha sido aceptada por la Doctora Manuela Pinargote Lainez, en la cantidad ya señalada, a excepción de la accionista Dra. Denisse Jaramillo Pinargote, según factura que se anexa, sin perjuicio de la inspección y avalúo correspondiente por parte del organismo correspondiente, declarando que las transfieren a favor de la compañía con todos sus derechos de uso, goce y usufructo, sin reservarse nada para sí y responsabilizándose frente a terceros por las especies aportadas, de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	ACCIONES
Manuela Pinargote Lainez	135.826,oo	135.826,oo	135.826
Denisse Erika Jaramillo Pinargote	316,oo	316,oo	316
TOTAL:	$ 136.142.oo	136.142.oo	136.142

El bien inmueble singularizado anteriormente fue adquirido por los señores cónyuges Doctora MANUELA GALUD DEL CARMEN PINARGOTE LAINEZ y Doctor JOHNNY EDUARDO JARAMILLO BARCIA, mediante compraventa efectuada a los señores los señores César Enrique Lara Revelo y Carmen Eliza Yépez Arboleda mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria

Primera del Cantón Manta el nueve de Agosto del dos mil once inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el diecisiete de Agosto del dos mil once.- Comparece también al presente instrumento el señor Doctor JOHNNY EDUARDO JARAMILLO BARCIA, en su condición de cónyuge de la accionista señora Doctora Manuela Galud del Carmen Pinargote Lainez, quien AUTORIZA expresamente a su cónyuge para que pueda disponer de la totalidad del bien inmueble descrito en el artículo cinco del presente instrumento, y dar su aporte personal en especie para la constitución o aporte del capital social de la compañía el mismo que ha sido adquirido dentro de la sociedad conyugal que tiene conformada- Con los antecedentes señalados la accionista aportante señora Doctora MANUELA GALUD DEL CARMEN PINARGOTE LAINEZ DE JARAMILLO, debidamente autorizada por su cónyuge DECLARA que transfiere libre y voluntariamente a favor de la compañía TORRE MEDICA DEL SOL S. A. TORREMEDSOL el dominio del bien inmueble aportado y cuyas características se encuentran expresamente señaladas en el presente instrumento, transferencia que autoriza, acepta y con la que está plenamente de acuerdo su cónyuge señor Doctor Johnny Eduardo Jaramillo Barcia.- TITULO III: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN: ARTICULO SEIS.- NORMA GENERAL: El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y su Administración al GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE.- ARTICULO SIETE.- CONVOCATORIA.- La convocatoria de la Junta General la efectuará el Gerente General de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por los menos respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta. ARTICULO OCHO.- CLASES DE JUNTA.- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos

treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las juntas extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. ARTICULO NUEVE.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN: Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalara en la primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley, en esta está última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los accionistas presentes. ARTICULO DIEZ.- QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN: Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la Junta General se instalará en primera convocatoria para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la Junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando proceda una tercera convocatoria siempre que la ley no prevea otro quórum, la Junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. ARTICULO ONCE.- QUÓRUM DE DECISIÓN: Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. ARTICULO DOCE.- FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL: Corresponde a la JUNTA GENERAL el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. Para el reparto de las utilidades los accionistas acuerdan someterse a lo dispuesto en los artículos doscientos ocho y doscientos nueve de la Ley de Compañías. ARTICULO TRECE.- JUNTA UNIVERSAL: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta Universal se entenderá convocada y quedará constituida en cualquier tiempo y

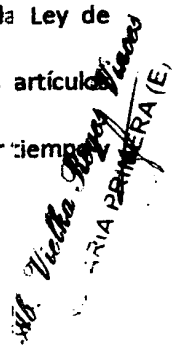

en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. ARTICULO CATORCE.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: El presidente será nombrado por la Junta General para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser relegido. El presidente continuara en ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de la Junta General a la que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el Gerente los certificados provisionales de los títulos de acciones y extenderlos a los accionistas. c) Subrogar a Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentaré o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. ARTICULO QUINCE.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA: El GERENTE GENERAL será nombrado por la Junta General para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser relegido. El GERENTE GENERAL continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado. Corresponde al GERENTE GENERAL: a) Convocar a las reuniones de Junta General. b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o títulos de acción, y extenderlos a los accionistas.- d) Ejercer la presentación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. TITULO IV.- DE LA FISCALIZACION: ARTICULO DIECISEIS.- COMISARIOS: La Junta General designará a un COMISARIO que durará un año en sus funciones, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia, sobre todas las operaciones sociales y administrativas, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.- TITULO V, DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: ARTICULO DIECISIETE.- NORMA GENERAL: La compañía se disolverá por una o más causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará

ACTA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA

"TORRE MEDICA DEL SOL S. A. TORREMEDSOL"

En la Ciudad de Manta, a los quince días del mes de Marzo de dos mil trece, siendo las diez horas treinta minutos, la señora Doctora Manuel Galud del Carmen Pinargote Lainez y Doctora Denisse Erika Jaramillo Pinargote, se constituyen en Asamblea Universal en la sede ubicada en la Calle 17 entre avenidas 37 y 38 de esta Ciudad de Manta, y dan inicio a la misma. Se designa como secretario Ad-hoc al señor Abogado Luis López Garay, interviene la señora Doctora Manuela Pinargote Lainez, quien la Preside y dice: Conjuntamente con la señora Doctora Dennise Erika Jaramillo Pinargote, en consideración a la actividad profesional que desarrollamos hemos decidido brindar servicios médicos generales y especializados, medicina interna y externa, cirugía, servicio de rayos x, laboratorio, Farmacia, posoperatorio y hospitalización, compra y venta de equipos médicos, medicinas e insumos, y en general todo lo concerniente a la atención y tratamiento médico quirúrgico y postoperatorio, construcción, promoción, comercialización, compra y venta, permuta, arrendamiento de bienes inmobiliarios como terrenos, departamentos, complejos hospitalarios, bodegas, locales comerciales, oficinas, consultorios, galpones, parqueaderos, sala de conferencias. infraestructura sanitaria y áreas de salud privados para laboratorios, oftalmología, rayos x, mamografía, tomografía, ecografía, sala de espera, resonancia y afines, etc, determinando que su sede sea la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, por tener nuestros domicilios y la actividad profesional que desarrollamos en esta Ciudad y podrá también establecer la infraestructura necesaria para el objeto principal a nivel local, nacional, e incluso fuera del País. para lo cual deseamos constituirnos a través de una empresa legalmente conformada sometida y regulada por la Ley de Compañías del Ecuador con un capital inicial de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MIL dólares norteamericanos, para lo cual aporto de manera personal un bien inmueble constituido en un terreno con cerramiento ubicado en la Urbanización Arboleda avenida 38 y calle 16-A de esta Ciudad de Manta y que constituye el 99.8 % del capital acordado, lo cual elevo a moción. Acto seguido interviene la señora Doctora Denisse Jaramillo Barcia, quien manifiesta: Efectivamente, ya hemos mantenido algunas conversaciones previas para el inicio de actividades relacionadas con nuestra condición de médicos, por lo tanto estoy de acuerdo con lo expuesto por la señora Doctora Manuela Pinargote en constituir una empresa o compañía con el objeto o fin señalado y acepto ser socia de la misma, ofreciendo como cuota o aportación personal el 0.02 % del capital social consistente en un acondicionador de aire mara LG valorado en trescientos dieciséis dólares norteamericanos. Sugiero además que una vez acordada la formación de la empresa se inicien los trámites legales pertinentes para obtener la correspondiente personería jurídica y que se nombre a los representantes

NOTARIA PRIMERA E.
CANTON MANTA

legales de la empresa o actividad que vamos a iniciar y propongo que ejerza las funciones de Presidenta la señora Doctora Manuela Pinargote Lainez quien ya tiene experiencia en el manejo de esta clase de actividades productivas en el área de salud que vamos a emprender y por el porcentaje de aportación personal mayoritario que ofrece aportar, actividad que iniciaremos en la Ciudad de Manta, y posteriormente de acuerdo a las circunstancias consideraremos establecernos en otros lugares, por lo que apoya la moción. En este estado quien dirige la sesión dispone que se tome votación a la moción propuesta y respaldada, la que es aprobada por unanimidad. Interviene la señora Doctora Manuela Pinargote Lainez, y dice: Agradezco sus palabras y la confianza dispensada y propongo para Gerente General de la Compañía al señor Otto Pinargote Laines, persona también conocedora de la actividad que vamos a emprender y que reúne los méritos para esa función, y que tanto el Gerente cuanto el Presidente ejerzan de manera individual o conjunta la representación legal de la empresa. Solicito también que se realicen a la brevedad posible los trámites pertinentes para dar legitimidad a la actividad que van a iniciar. Apoya la moción la señora Doctora Denisse Jaramillo Pinargote y pide que sea sometida a votación. La cual es aprobada por unanimidad. No habiendo más temas que tratar se clausura la sesión, disponiendo el Presidente que se redacte el acta de la presente Asamblea Universal de constitución de la empresa denominada "TORRE MEDICA DEL SOL S. A. TORREMEDSOL" que van a emprender disponiendo además que se extiendan los respectivos nombramientos a las autoridades que han sido designadas. Redactada y aprobada el acta por unanimidad la suscriben conjuntamente.

Dra. Manuela Pinargote Lainez

Dra. Denisse Jaramillo Pinargote

Lo Certifico:

Abg. Luis López Garay

SECRETARIO AD-HOC

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 101675

No. Certificación: 101675

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 11584

Fecha: *23 de marzo de 2013*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-12-11-71-000*

Ubicado en: *LOT. ARBOLEDA CALLE 16-A*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *1811,02* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
1302013360	*JOHNNY EDUARDO JARAMILLO BARCIA*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**135826,50**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	135826,50

Son: *CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Peña S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

NOTARIA PRIMERA CANTON MANTA

Impreso por: MARIS REYES 23/03/2013 9:23:05

6

Vargas Rodríguez Gladys Ernestina

ELECTRODOMESTICOS VARGAS

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

Refrigeradoras-Cocinas Durex-Licuadoras-Planchas-Televisores

Matríz-Estab.: Av. 3 s/n y Calle 10 — Manta
Teléfono 05-2628358

RUC 1301596787001

FACTURA

001-001 Nº 0005078

Autoriz. SRI 1111925472

Fecha de Emisión: Manta, 14 de Febrero /2013

Señor (es): Denisse Jaramillo Pinargote

Dirección: Calle 18 Av 36 Telf: 2612203

C.I./R.U.C.: 1307299972001 GUIA DE REMISION

CANT	DETALLE	P. Unitario	V. TOTAL
1	Aire LG Modelo W122CM		316,96
	Con serie # 212TATH01867		

Imp. San Francisco de Juan José Vargas Rodríguez Aut. Graf. 1174 R.U.C. 1300580873001 Manta

Sub-Tota l$	316,96
Descuento $	
I.V.A. 0% $	
I.V.A. 12% $	38,04
TOTAL $	355,00

FIRMA AUTORIZADA RECIBI CONFORME

ORIGINAL: Cliente COPIA: Emisor

4901 AL 5100 - 200X3 · F. AUT. 14 NOVIEMBRE 2012 CADUCA 14 NOVIEMBRE 2013

Copia 2da. sin valor tributario

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA - ECUADOR

CERTIFICACIÓN

La Junta Provincial Electoral de Manabí, del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Generales del 17 de febrero del 2013:

Al señor (a) **PINARGOTE LAINEZ MANUELA GALUD DEL CARMEN,** portador (a) de la cédula de ciudadanía **130309586-1,** válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

La tenencia de este documento no le exonera del pago de multas respectivas al ciudadano.

EL PRESENTE CERTIFICADO ES GRATUITO.

Portoviejo, 28 de marzo del 2013.

Sra. Jessenia Moreira Burgos
VOCAL DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MANABÍ JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTARIA PRIMERA (E) CANTON MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA - ECUADOR

Manabí – Ecuador
www.cne.manabi.gob.ec
15 de Abril y Teodoro Wolf
PBX: (052) 638-107, 634-112

Imprimir

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA:Portoviejo

NÚMERO DE TRÁMITE: 7490204
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: LOPEZ GARAY LUIS GUILLERMO
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/02/2013 1:51:18 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

TORRE MEDICA DEL SOL S.A. TORREMEDSOL
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 26/04/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

ECON. ZOILA PONCE DELGADO
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - PORTOVIEJO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

27256

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 27256:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 21 de marzo de 2011*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1121171000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la Lotizacion Arboleda del Cantón Manta. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos; FRENTE; 45.30Mts - calle 16 - A. ATRAS; 45, 44 Mts- propiedades particulares. COSTADO DERECHO; 39,90Mts - avenida 38. COSTADO IZQUIERDO; 39,91Mts - propiedad de la Compañía Promotores Hospitalarios S. A. "HOSPICENTER". CON UN AREA TOTAL DE; Mil Ochocientos Once Metros Cuadrados Con Dos Centímetros Cuadrados (1.811,02Mts2). SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA L I B R E D E G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Constitución de Compañía	2.524	15/10/2010	43.859
Compra Venta	Compraventa	762	21/03/201	12.970
Compra Venta	Compraventa	2.265	17/08/201	38.647

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Constitución de Compañía**

Inscrito el : viernes, 15 de octubre de 2010
Tomo: 69 Folio Inicial: 43.859 - Folio Final: 43.880
Número de Inscripción: 2.524 Número de Repertorio: 5.719
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de mayo de 2010
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de la Compañia Promotores Hospitalarios S.A. Hospicenter Inmueble ubicado Lotizacion Arboleda de la parroquia y Cantón Manta. El mismo que lo aporta la accionista M a r t h a C e c l i a Y e p e z A r b o l e d a Resolucion No. SC. IJ: DJC. Q. 10.003175 Superintencia de Compañias Dr. Marcelo Icaza Ponce Intendente de C o m p a ñ i a s d e Q u i t o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Accionista Fundadores	11-00013331	Machado Paladines Edgar Gualberto	Divorciado	Manta
Accionista Fundadores	17-07864680	Machado Puertas Diego Andres	Soltero	Manta
[illegible]	[illegible]	Naranjo Paz y Miño Manuel Antonio	Casado(*)	Manta

Aportante	17-04209632 Yepez Arboleda Martha Cecilia	Soltero	Manta
Razón Social	80-0000000045199 Compañia Promotores Hospitalarios S A Ho		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	966	29-abr-2010	16644	16680

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : lunes, 21 de marzo de 2011

Tomo: 24 **Folio Inicial:** 12.970 - **Folio Final:** 12.986
Número de Inscripción: 762 **Número de Repertorio:** 1.608
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de febrero de 2011
Escritura/Juicio/Resolución: 832
Fecha de Resolución: martes, 22 de febrero de 2011

a.- Observaciones:

La Compañia Promotores Hospitalarios S. A HOSPICENTER, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo señor Naranjo Paz y Miño Manuel Antonio, y por su Gerente Generral y como tal Representante Legal la Señora Yepez Arboleda Martha Cecilia, .

Un lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor dimensión, ubicado en la Lotización Arboledaa del Canton Manta el cual tiene las siguientes medidas y linderos; FRENTE; 45.30Mts - calle 16 - A. ATRAS; 45, 44 Mts- propiedades particulares. COSTADO DERECHO; 39,90Mts - avenida 38. COSTADO IZQUIERDO ; 39,91Mts - propiedad de la Compañia Promotres Hospitalarios S,A. HOSPICENTER. CON UN AREA TOTAL DE ; Mil ochocientos once metros cuadrados con dos centimetros cuadrados (1.811,02Mts2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-03593697	Yepez Arboleda Carmen Eliza	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000045199	Compañia Promotores Hospitalarios S A Ho		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2524	15-oct-2010	43859	43880

3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 17 de agosto de 2011

Tomo: 75 **Folio Inicial:** 38.647 - **Folio Final:** 38.654
Número de Inscripción: 2.265 **Número de Repertorio:** 4.799
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de agosto de 2011
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la Lotizacion Arboleda del Cantón Manta. Con un área total de MIL OCHOCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON DOS CENTIMETROS-CUADRADOS (1.811,02 MTS2) .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02013360	Jaramillo Barcia Johnny Eduardo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000028302	Lara Revelo Cesar Enrique	Casado	Manta
Vendedor	17-03593697	Yepez Arboleda Carmen Eliza	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	762	21-mar-2011	12970	12986

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:07:08 del viernes, 08 de marzo de 2013

A petición de: Ab. Luis Lopez Cedeño

Elaborado por : María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: $ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P. MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP MANTA

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA - ECUADOR

DECLARACIÓN JURAMENTADA

En la Ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, hoy dos de Abril del dos mil trece, ante mí, ABG. VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera (E) del Cantón comparece: La señora Doctora Denisse Erika Jaramillo Pinargote, de estado civil divorciada, con cédula de ciudadanía N° 130729997-2, la compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, con residencia en esta Ciudad, legalmente capacitada para este acto, quien advertido por la Señora Notaria de la gravedad del mismo y de las penas del perjurio, declara bajo juramento, lo siguiente: Yo, DENISSE ERIKA JARAMILLO PINARGOTE ciudadana ecuatoriana, de estado civil divorciada, con cedula de ciudadanía número: uno, tres, cero, siete, dos, nueve, nueve, nueve, siete, guion dos, domiciliada en la Ciudad de Manta, procedo a declarar que poseo en propiedad Un Acondicionador de Aire marca LG de Modelo W122CM serie 212TATH01887 DE 12.000BTU C/R valorado en la suma de trescientos dieciséis dólares norteamericanos ($ 316,oo). Es todo cuanto manifiesta en honor a la verdad. Leída que le fue ésta declaración a la compareciente, ésta se ratifica estampando su firma y rúbrica en unidad de acto, conmigo la señora Notaria Primera Encargada que doy fé.

E Jaramillo

DENISSE ERIKA JARAMILLO PINARGOTE

CED. No. 130729997-2

Ab. Vielka Reyes Vinces

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E)

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
MANTA - ECUADOR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 82230

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de **JARAMILLO BARCIA JOHNNY EDUARDO**
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 17 de abril de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
1121171000 LOT. ARBOLEDA CALLE 16-A
Manta, diez y siete de abril del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macias García
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

NOTARIA PRIMERA (E)

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA - ECUADOR

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000660001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 00013366

1/14/2013 11:21

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
1-12-11-71-000	1811,02	$ 135.826,50

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
LOT. ARBOLEDA CALLE 18-A	2013	74992	153666

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
JARAMILLO BARCIA JOHNNY EDUARDO	1302013360

1/14/2013 12:00 FIGUEROA ANA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES Expr. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 81,50	($ 8,15)	$ 73,35
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 14,78		$ 14,78
MEJORAS 2012	$ 36,33		$ 36,33
SOLAR NO EDIFICADO	$ 271,65		$ 271,65
TASA DE SEGURIDAD	$ 61,12		$ 61,12
TOTAL A PAGAR			$ 457,23
VALOR PAGADO			$ 457,23
SALDO			$ 0,00

NOTARIA DEL CANTON MANTA - ECUADOR

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

NUMERO: 3.297

COMPRAVENTA.- QUE OTORGAN LOS CONYUGES LARA REVELO CESAR ENRIQUE Y YEPEZ ARBOLEDA CARMEN ELIZA; A FAVOR DEL SEÑOR JARAMILLO BARCIA JOHNNY EDUARDO.-

CUANTIA: $ 110.341,83

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes nueve de Agosto del año dos mil once, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran por una parte, los cónyuges **LARA REVELO CESAR ENRIQUE Y YEPEZ ARBOLEDA CARMEN ELIZA,** de estado civil casados entre sí, a quienes para efectos de este contrato denominaremos como **LOS VENDEDORES**.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra el señor **JARAMILLO BARCIA JOHNNY EDUARDO,** de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente contrato denominaremos **"EL COMPRADOR"**. El compareciente es de nacionalidad

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA (E) CANTON MANTA

ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria Encargada, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.**- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el siguiente contrato de **COMPRAVENTA**, que se lo celebran al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato por una parte, los cónyuges **LARA REVELO CESAR ENRIQUE Y YEPEZ ARBOLEDA CARMEN ELIZA,** de estado civil casados entre sí, parte a la cual para los efectos del presente contrato se le tendrá indistintamente como **"LOS VENDEDORES"**; y por otra parte, el señor **JARAMILLO BARCIA JOHNNY EDUARDO,** de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, parte a la cual para los efectos del presente contrato se les tendrán indistintamente como **"EL COMPRADOR"**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declaran los vendedores, que son propietarios de un lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor dimensión, ubicado en la Lotización Arboleda

NOTARIA Y MERA DEL CANTON MANTA - ECUADOR

del Cantón Manta, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** 45,30Mts – Calle 16-A; **ATRÁS:** 45,44Mts – propiedades particulares; **COSTADO DERECHO**: 39,90Mts – avenida 38; **COSTADO IZQUIERDO:** 39,91Mts – propiedad de la Compañía Promotores Hospitalarios S.A. "HOSPICENTER"; con un área total de **MIL OCHOCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON DOS CENTIMETROS CUADRADOS (1.811,02Mts2)**. Bien inmueble que fue adquirido por los vendedores por compra que le hicieran a la Compañía Promotores Hospitalarios S.A. HOSPICENTER, mediante escritura Pública de Compraventa, autorizada en la Notaria Primera del Cantón Manta con fecha veintidós de Febrero del dos mil once, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintiuno de Marzo del mismo año, bajo el numero 762. La Compañía Promotores Hospitalarios S.A. HOSPICENTER, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor Naranjo Paz Y Miño Manuel Antonio, y por su Gerente General y como tal su Representante Legal la señora Yépez Arboleda Martha Cecilia. **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos, y mediante el presente instrumento, los vendedores, libre y voluntariamente, dan en venta real y perpetua enajenación a favor del comprador, un lote de terreno ubicado en la Lotización Arboleda del Cantón Manta, cuyas medidas, linderos y más especificaciones, constan en la clausula de antecedentes. No obstante

NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

de determinarse sus mesuras, el bien materia de este acto se vende como cuerpo cierto, bajo las medidas y linderos ya determinados, cualquiera que sea su cabida, por lo tanto se vende a favor del comprador el uso, goce y servidumbres y todo cuanto se encuentre en dicho predio. **CUARTA: PRECIO Y CUANTIA.-** El precio del presente contrato pactado de consuno en forma legal y voluntaria entre las partes es de **CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES AMERICANOS CON 83/100 ($110.341,83)**, precio que ha sido pagado por el Comprador a favor de los Vendedores en su totalidad, quienes declaran haberlos recibido en dinero efectivo y en moneda de curso legal,- **QUINTA: ACEPTACION.-** De su parte, el Comprador declara que acepta para sí, la antedicha venta, por así convenir a sus intereses. **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de este instrumento público será de cuenta del Comprador.- **SEPTIMA.- INSCRIPCION.-** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. **LA DE ESTILO.-** Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. (Firmado) Abogado David Márquez Cotera. Matrícula número: 3.176 CAM. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

★ **FECHA:**03/agosto/2011 **No. Electrónico:** 12499

El Suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisa el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave:1121171000

Ubicado en: LOT. ARBOLEDA CALLE 16-A

Area Total del Predio Según Escritura: ——— ———

Especie Valorada **Area Total del Predio** 1,811.02 **M2**

$ 1,00 **Perteneciente a: YEPEZ ARBOLEDA CARMEN ELIZA**

Nº 090404 **Cuyo Avalúo Vigente en Dólares es de:**

TERRENO:	110,341.83
CONSTRUCCION;	0.00
	110,341.83

SON: ciento diez mil trescientos cuarenta y un Dólares con ochenta y tres Centavos

AVALÚO AÑO 2005:

TERRENO:	996.06
CONSTRUCCION;	0.00
	996.06

SON: novecientos noventa y seis Dólares con seis Centavos

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector, aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta de Diciembre 22 del 2009, para el Bienio 2010-2011.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA - ECUADOR

Ab. Violeta Reyes Vivas NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

alor $ 1.00 dólar

0049967

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA**: Que revisado el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a VEPEZ ARBOLEDA JASMIN ELIZA ubicada LOT. ARBOLEDA CALLE 6-A cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA asciende a la cantidad de 110,341.53 Ciento diez mil trescientos cuarenta y un Dólares con ochenta y tres Centavos CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de venta	$
Costo de Adquisición	
Diferencia Bruta:	$
Mejoras	
Diferencia Neta:	$
Años Transcurridos	
Desvalorización Moneda	
Utilidad Disponible:	$
Impuesto Causado:	
Por los primeros $	$
Por el exceso $	
TOTAL DE IMPUESTO:	$

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

01/07/13

Manta de del 20

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA - MANABI

ALCABALAS Y ADICIONALES

[illegible]

POR $ [illegible]

Manta, [illegible] del 20__

Comunico a usted la celebración de una escritura pública de: [illegible]

ubicado en [illegible] de la parroquia ______

del cantón MANTA que otorga [illegible]

[illegible] a favor

de JARAMILLO GARCIA JOHNNY EDUARDO

por el precio de 110,341.83 ; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto Total	[illegible]
ADICIONALES	Benef. Guayaquil	[illegible]
	[illegible]	
	[illegible] de la COOTAD) [illegible]	
	TOTAL GENERAL	[illegible]
	SUMAN $.:	

TESORERO MUNICIPAL

Gráficas "Color Print" Telefax: 2620096 - Manta

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA - ECUADOR

19

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:
102

RUC: 1360028070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE
№ 177

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO	
CI/RUC:	1703593697	CLAVE CATASTRAL:	
NOMBRES:	YEPEZ ARBOLEDA CARMEN ELIZA	AVALUO PROPIEDAD:	
RAZÓN SOCIAL:		DIRECCIÓN PREDIO:	
DIRECCIÓN:	LAS ACACIAS CALLE 16 Y 16A		

REGISTRO DE PAGO		DESCRIPCIÓN	
Nº PAGO:	177245	VALOR	
CAJA:	MARGARITA ANCHUNDIA L		
FECHA DE PAGO:	09/08/2011 09:01:31	TOTAL A PAGAR	
ÁREA DE [illegible]		VALIDO HASTA: Lunes, 07 de Noviembre d CERTIFICADO DE SOLVENCIA	

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

NOTARIA [illegible] MERA DEL CANTON
MANTA - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SAN PABLO DE MANTA

Avenida 3 y Calle 12

27256

Conforme a la solicitud Número: 88888, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 27256:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Lunes, 21 de Marzo de 2011*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1121171000

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor dimensión, ubicado en la Lotización Arboledaa del Canton Manta el cual tiene las siguientes medidas y linderos;
FRENTE; 45.30Mts - calle 16 - A.
ATRAS; 45, 44 Mts-propiedades particulares
COSTADO DERECHO; 39,90Mts - avenida 38
COSTADO IZQUIERDO ; 39,91Mts - propiedad de la Compañia Promotres Hospitalarios S,A. HOSPICENTER,
CON UN AREA TOTAL DE ; mil ochocientos once metros cuadrados con dos centimetros cuadrados (1.811,02Mts2).
SOLVENCIA; El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Constitución de Compañia	2.524	15/10/2010	43.859
Compra Venta	Compraventa	762	21/03/2011	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Constitución de Compañía

Inscrito el : Viernes, 15 de Octubre de 2010

Tomo: 69 Folio Inicial: 43.859 - Folio Final: 43.880

Número de Inscripción: 2.524 Número de Repertorio: 5.719

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Viernes, 21 de Mayo de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

Constitucion de Compañia Promotores Hospitalarios S.A. Hospicenter
Inmueble ubicado Lotizacion Arboleda de la parroquia y Cantón Manta. El mismo que lo aporta la accionista Martha Cecilia Yepez ARboleda
Resolucion No. SC. IJ: DJC. Q. 10.003175 Superintencia de Compañías Dr. Marcelo Icaza Ponce

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA - ECUADOR

Registro de la Propiedad del GAD Municipal del Canton Manta

Avenida 3 y Calle 12

Número de Repertorio: **2011** **4799**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecisiete de Agosto de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato COMPRAVENTA en el Registro de COMPRA VENTA con el número 2265 celebrado entre: ([LARA REVELO CESAR ENRIQUE en calidad de VENDEDOR], [YEPEZ ARBOLEDA CARMEN ELIZA en calidad de VENDEDOR], [JARAMILLO BARCIA JOHNNY EDUARDO en calidad de COMPRADOR]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
Listado de bienes Inmueble		
1121171000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	27256	COM(1)

DESCRIPCIÓN:
COM =COMPRAVENTA

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
CANTON MANTA
Manabí - Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Nº 82230

LA TESORERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

JARAMILLO BARCIA JOHNNY EDUARDO

17 abril 13

VALIDA PARA LA CLAVE
1121171000 LOT. ARBOLEDA CALLE 16-A
Manta, diez y siete de abril del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías Loor
TESORERO

NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
MANTA - ECUADOR

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **102**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
0262889

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1360[illegible]0001
NOMBRES:
RAZON SOCIAL: JARAMILLO BARCIA JOHNNY EDUARDO
DIRECCION: LOT. ARBOLETA CALLE 16-A

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 262581
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 19/06/2013 08:47:06

ÁREA DE SELLO

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Martes, 17 de Septiembre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CUENTA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

MANTA - ECUADOR

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000190409

7/19/2013 3:13

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION (DSCTO. 20% ESCRITURA DE COMPRAVTA. 2011) ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-12-11-71-000	1811.02	135826,50	87286	190409

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1302013360	JARAMILLO BARCIA JOHNNY EDUARDO	LOT. ARBOLEDA CALLE 16-A	Impuesto principal	1086.61
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	32.98
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	1[illegible]2.59
9990000000505	CIA. TORRE MEDICA DEL SOL S.A	S/N	VALOR PAGADO	12.59
			SALDO	0

EMISION: 7/19/2013 3:13 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO 19 JUL 2013

23

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Direccion: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000190410

7/19/2013 3:13

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-12-11-71-000	1811.02	135826.50	87287	190410

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1302013360	JARAMILLO BARCIA JOHNNY EDUARDO	LOT. ARBOLEDA CALLE 16-A	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	285.93
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	286.93
9990000000505	CIA. TORRE MEDICA DEL SOL S.A.	S/N	VALOR PAGADO	286.93
			SALDO	0.00

EMISION: **7/19/2013 3:13 NARCISA CABRERA**

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

RECAUDACIONES MUNICIPALES CANTÓN MANTA

MANTA - ECUADOR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 56840

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predio: URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a ~~JOHNNY EDUARDO JARAMILLO BARCIA~~ ubicada LOT. ARBOLEDA CALLE 16 - A cuyo AVALÚO COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad de $135826.50 CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS 50/100 ~~CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA~~

19 JULIO 2013

MPARRAGA

Manta, de del 20

Ing. Erika Pazmiño B.

Director Financiero Municipal

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.DIC.P.13.** 0031

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** Encargado del Cantón MANTA el **02/Abril/2013**, que contienen la constitución de la compañía **TORRE MEDICA DEL SOL S.A. TORREMEDSOL**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.P.2013.273 de 04/Junio/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de febrero del 2013;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **TORRE MEDICA DEL SOL S.A. TORREMEDSOL** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón MANTA , inscriba la transferencia de dominio que realiza SR. JOHNNY EDUARDO JARAMILLO BARCIA Y SRA.MANUELA GALUD DEL CARMEN PINARGOTE LAINEZ, en favor de la compañía TORRE MEDICA DEL SOL S.A. TORREMEDSOL, del(los) inmueble(s) constante(s) en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a 05 JUN 2013

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

Exp. Reserva 7490204
Nro. Trámite 4.2013.148
VP/

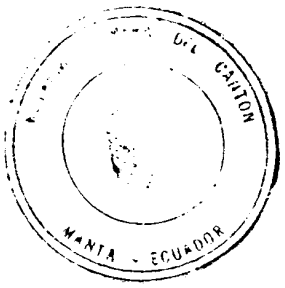

con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. Siempre que las circunstancias permitan, la JUNTA GENERAL designará un liquidador principal y otro suplente.- CUARTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos catorce y quince del estatuto se designa como PRESIDENTE de la Compañía a la señora Doctora Manuela Galud Del Carmen Pinargote Lainez, y como GERENTE GENERAL de la Compañía al señor Otto Isidoro Pinargote Laines.- LA DE ESTILO.- Agregue, Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo pertinentes y que fueren necesarias para la validez y perfeccionamiento del presente contrato. (Firmado) Abogado Luis López Garay, Matricula quinientos setenta y tres del COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI, Hasta aquí la minuta que los comparecientes ratifican y contemplada con sus documentos habilitantes queda constituida en escritura pública conforme a derecho, I, leída enteramente esta escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. Doy fe.

Vielka López Vinces
NOTARIA PRIMERA (E)

ESTAS 25 HOJAS ESTAN RUBRICADAS POR MI
Abg. Vielka López Vinces

f)

DRA. MANUELA GALUD DEL CARMEN PINARGOTE LAINEZ

CED. 130309586-1

f)

DRA. DENISSE ERIKA JARAMILLO PINARGOTE

CED. 130729997-2

f)

DR. JOHNNY EDUARDO JARAMILLO BARCIA

Ced. 130201336-0

Ab. Violka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO .-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA - ECUADOR

Ab. Violka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

RAZON .- EN ESTA FECHA PROCEDO A MARGINAR QUE SE HA CELEBRADO UNA ESCRITURA EN ESTA NOTARIA PRIMERA DE MANTA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TORRE MEDICA DEL SOL S.A. " TORREMEDSOL" CIA. LTDA " LA MISMA QUE HA SIDO APROBADA MEDIANTE RESOLUCION No. SC.DIC.P.13 0331 EXPEDIDA POR EL SEÑOR AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO CON FECHA 05 DE JUNIO DEL 2013 ,

Manta 21 de Junio 2013.

Ab. Violka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.DIC.P.13.** 0031

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** Encargado del Cantón MANTA el **02/Abril/2013**, que contienen la constitución de la compañía **TORRE MEDICA DEL SOL S.A. TORREMEDSOL.**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.P.2013.273 de 04/Junio/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de febrero del 2013;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **TORRE MEDICA DEL SOL S.A. TORREMEDSOL** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón MANTA , inscriba la transferencia de dominio que realiza SR. JOHNNY EDUARDO JARAMILLO BARCIA Y SRA.MANUELA GALUD DEL CARMEN PINARGOTE LAINEZ, en favor de la compañía TORRE MEDICA DEL SOL S.A. TORREMEDSOL, del(los) inmueble(s) constante(s) en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a 05 JUN 2013

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ... ECUADOR

Exp. Reserva 7490204
Nro. Trámite 4.2013.148
VP/

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio: 2013 5403

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticuatro de Julio de Dos Mil Trece, queda inscrito el acto o contrato de ***CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA***, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2253 celebrado entre:([PINARGOTE LAINEZ MANUELA GALUD DEL CARMEN en calidad de ACCIONISTA],[JARAMILLO BARCIA JOHNNY EDUARDO en calidad de APORTANTE],[JARAMILLO PINARGOTE DENISSE ERIKA en calidad de ACCIONISTA],[COMPAÑIA TORRE MEDICA DEL SOL SA TORREMEDSOL en calidad de RAZÓN SOCIAL]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
Listado de bienes Inmuebles 1121171000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	27256	CONSC(1)

DESCRIPCIÓN:
CONSC=CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 3191

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2383
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	219
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1307299972	JARAMILLO PINARGOTE DENISSE ERIKA	Manta	ACCIONISTA	Divorciado
1303095861	PINARGOTE LAINEZ MANUELA GALUD DEL CARMEN	Manta	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	02/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	MANTA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.13.0331
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TORRE MEDICA DEL SOL S.A. TORREMEDSOL
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	136142,00

5. DATOS ADICIONALES:

Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Manta

Registro Mercantil de Manta

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK